

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

1. OBJETIVO
Definir, implementar, controlar y realizar seguimiento a las actividades relacionadas con la gestión integral de residuos orgánicos, ordinarios, reciclables y peligrosos en el Aeropuerto El Dorado.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE
Este procedimiento aplica OPAIN, contratistas, subcontratistas, tenedores de espacio y/o terceros que desarrollen actividades que generen residuos en las áreas concesionadas a OPAIN. Inicia con el diagnóstico de la situación actual del manejo de residuos sólidos y finaliza con el seguimiento a la implementación de las acciones propuestas por el responsable del procedimiento.

3. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Acopio:</u> Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio. Artículo 2.2.6.1.1.3 Decreto 1076 de 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. • <u>Almacenamiento:</u> Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. Artículo 2.2.6.1.1.3 Decreto 1076 de 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. • <u>Aprovechamiento.</u> Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora. Artículo 2.3.2.1.1. Decreto 1077 de 2015. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Alejandra Nieto Sánchez	Profesional Ambiental	Julio de 2020
REVISO	Alejandro Sanabria Zulady González Torres	Jefe Ambiental Profesional de Calidad	Julio de 2020
APROBÓ	Tania Chacín Jaimes	Directora de Sostenibilidad	Julio de 2020

- **Basura Cero:** Iniciativa mundial que surge a partir de la problemática ambiental generada por el aumento descontrolado de residuos que se depositan diariamente en los rellenos sanitarios del mundo, la cual tiene como objetivo promover estrategias de reducir, reutilizar y aprovechar los residuos sólidos a través de su reintegro a los ciclos económicos, productivos y ecológicos. SGBC-MC-Versión 4. 2019.
- **Biosanitarios:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca. Artículo 2.8.10.5. Decreto 780 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo de biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores. Resolución 666 de 2020
- **Cadena de valor:** Secuencia completa de actividades o partes que proporcionan o reciben valor en forma de productos o servicios. SGBC-MC-Versión 4. 2019.
- **Cortopunzantes:** Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros. Artículo 2.8.10.5. Decreto 780 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social.
- **De animales:** Son aquellos residuos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos o de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Se incluyen en esta categoría los decomisos no aprovechables generados en las plantas de beneficio. Ref. Decreto 351 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social. Artículo 2.8.10.5. Decreto 780 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Disposición final:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud

humana y al ambiente. Artículo 2.2.6.1.1.3 Decreto 1076 de 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Estación de Clasificación y Aprovechamiento: Son instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de ingeniería y eficiencia económica, dedicadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos y que cuenten con las autorizaciones ambientales a que haya lugar. Artículo 2.3.2.1.1. Decreto 1077 de 2015. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Economía Circular: Modelo que busca valor de los productos, los materiales y los recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos. Conpes 3874 de 2016.
- FOD: Término que tiene dos connotaciones; (Foreign Objects Damage), Tiene dos connotaciones; (Foreign Objects Damage), Término utilizado para describir el daño causado a una aeronave por objetos pequeños o aves aspirados por los motores. Y (Foreign Objects Debris) y cualquier objeto o material suelto en el área de Movimiento que pueda ser impulsado por el aire o arrojado hacia una aeronave, persona, edificio o vehículo. Ref. Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado. OPAIN S.A Bogotá D.C-mayo 2019.
- Generador: Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia. Artículo 2.2.6.1.1.3. Decreto 1076 de 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Gestión: Es un conjunto de los métodos, procedimientos y acciones desarrollados por la Gerencia, Dirección o Administración del generador de residuos, sean estas personas naturales o jurídicas y por los prestadores del servicio de desactivación y del servicio público especial de aseo, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre residuos. Ref. Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios en Colombia.
- Gestión integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política normativas, operativas, financieras, de planeación administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, a fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo respondiendo a las necesidades y

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

circunstancias de cada región. Artículo 2.8.10.4. Decreto 780 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social.

- Gestor o receptor de residuos peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumplimiento con los requerimientos de la normatividad vigente. Artículo 2.8.10.4. Decreto 780 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Plan de gestión de devolución de productos posconsumo: Es el instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos o desechos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitan su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada. Ref. Resolución 0371 de 2009 MAVDT.
- Recolección: Acción y efecto de retirar y recoger los residuos sólidos de uno o varios generadores, efectuada por su generador. Artículo 3. Resolución 1115 de 2012 Secretaria Distrital de Ambiente.
- Reducción: Actividades de diseño, fabricación, compra o uso de materiales para reducir la cantidad de residuos sólidos que se generan. Disminución en la cantidad de material de una corriente de desechos, debido al cambio de productos, procesos o empaques. Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible. 2010
- Reducción en la fuente: Forma más eficaz de reducir la cantidad y toxicidad de residuos, así como el costo asociado a su manipulación y los impactos ambientales, por esta razón se encuentra en primer lugar en la jerarquía de una gestión integrada de residuos sólidos.
- Relleno sanitario: Solución técnica de Saneamiento Básico, resultado de procesos de Planeación, Diseño, Operación y Control para la disposición final adecuada de residuos sólidos. Artículo 2.3.2.1.1. Decreto 1077 de 2015. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Residuo o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la

normatividad vigente así lo estipula. Artículo 2.2.6.1.1.3. Decreto 1076 de 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos. Ref. Ley 1672 de 2013.
- Residuo aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo. Artículo 2.3.2.1.1. Decreto 1077 de 2015. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Residuo ordinario: Todo material o sustancia sólida o semisólida proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios e instituciones de salud, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o recirculación a través de un proceso productivo.
- Residuos orgánicos: Son biodegradables (se descomponen naturalmente). Son aquellos que tienen la característica de poder desintegrarse o degradarse rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica.
- Residuo Peligroso: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos. Artículo 2.2.6.1.1.3. Decreto 1076 de 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ruta Sanitaria: Es la descripción detallada que establece la trayectoria del recorrido necesario para realizar la recolección de los residuos sólidos desde los diferentes sitios de generación al lugar de almacenamiento temporal y/o hasta el centro de acopio.
- Separación en la fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

sea el caso. Artículo 2.3.2.1.1. Decreto 1077 de 2015. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- SST: Seguridad y Salud en el trabajo.
- Tenedor de espacio: Empresa o persona que toma en arriendo un espacio o área determinada por OPAIN.
- Vehículo recolector: Es el vehículo utilizado en las actividades de recolección de los residuos sólidos desde los lugares de presentación y su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, estaciones de transferencia o hasta el sitio de disposición final.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Presidencia de la Republica. Decreto-Ley 2811 de 1974. Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección del medio ambiente.
- Congreso nacional de Colombia. Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 1601 de 1984. Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V y VII de la Ley 09 de 1979, en cuanto a sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y Vehículos terrestres.
- Ministerio de Salud. Resolución 2309 de 1986. Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del [Título III de la Parte 4a. del Libro 1º del Decreto-Ley N. 2811 de 1974] y de los [Títulos I, III y XI de la Ley 09 de 1979], en cuanto a Residuos Especiales.
- Constitución Política de Colombia de 1991 Asamblea Nacional Constituyente Artículo 81. Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.
- Nivel Nacional. Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1330 de 1995, cedida parcialmente a OPAIN a través de la Resolución 1001 de 2009 y modificada por la Resolución 025 de 2014 en donde se aprueba un Plan de Manejo

Ambiental que contempla la identificación de los aspectos e impactos de todas las actividades operativas y constructivas del área concesionada a Opain S.A

- Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 415 de 1998. Por la cual se establece los casos se permite la combustión de los aceites de desecho y de las condiciones técnicas para realizar la misma. Modificados artículos 1 y 2 por la resolución 1446 de 2005. Derogado artículo 3 por la resolución 1446 de 2005.
- Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Resolución 4730 de 2000. Por la cual se adopta la política ambiental de la UAEAC.
- Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Salud. Resolución 1164 de 2002. Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
- Departamento Administrativo de Medio Ambiente. Resolución 1188 de 2003. Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 620 de 2007. Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital.
- Nivel Nacional. Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 1333 de 2009. Por medio de la cual se establecen los lineamientos preventivos y/o sancionatorio de las infracciones ambientales y demás normatividad aplicable Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 371 de 2009. Por la cual se establece los elementos que deben ser considerados en los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 372 de 2009. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 1511 de 2010. Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 1512 de 2010. Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 1297 de 2010. Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores periféricos y se adoptan otras disposiciones.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 1457 de 2010. Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 261 DE 2010. Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 620 de 2007 que complementó el Plan Maestro de Residuos Sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 456 de 2010. Por el cual se complementa el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la implantación y regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo, en el Distrito Capital.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 361 de 2011. Por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009.
- Secretaria Distrital de Movilidad y Secretaria Distrital de Ambiente. Resolución 6981 de 2011. Por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conforme en el Distrito Capital.
- Alcaldía de Mayor de Bogotá D.C. Decreto 564 de 2012. Por medio del cual se adoptan disposiciones para asegurar la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital

- Alcaldía Mayor. Decreto 564 de 2012. Por medio del cual se adoptan disposiciones para asegurar la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital en acatamiento de las órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-724 de 2003 y en los Autos números 268 de 2010, 275 de 2011 y 084 de 2012
- Ministerio de Minas y Energía. Resolución 90708 de 2013. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Congreso de la república. Ley 1672 de 2013. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
- Concejo de Bogotá D.C. Acuerdo 634 de 2015. Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 442 de 2015. Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Congreso de Colombia. Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Concejo de Bogotá D.C. Acuerdo 735 de 2019. Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC. Parte VII del Régimen Sancionatorio. RAC 13.

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 265 de 2016. Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (en los temas relacionados con el registro para acopiadores y gestores de llantas, planes de contingencia, el aprovechamiento en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital y la mesa distrital de llantas usadas).
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 1326 de 2017. Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones.
- Unidad Administrativa Especial (Aeronáutica Civil). Guía técnica desinfección interna de aeronaves ante un evento de interés en salud pública nacional o internacional o de riesgo biológico, el manejo controlado de residuos y su disposición final – RVI, en la plataforma de los aeropuertos en Colombia. Marzo 2020.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 666 de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Ministerio de Salud y Protección Social- Decreto 351 de 2014, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1517 de 2020. Por medio de la cual se dicta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea, se deroga la Resolución 1054 de 2020, y se dictan otras disposiciones.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). Norma técnica colombiana GTC 24. Gestión ambiental residuos sólidos. Guía para la separación en la fuente.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). Guía para la implementación de la Gestión Integral de Residuos – GIR.
- Basura Cero Colombia. Manual de Certificación Sistema de Gestión Sistema de Gestión Basura Cero. SGBC-MC-Versión 4. 2019.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

- Gobierno Nacional. Plan de Desarrollo 2018 – 2022. Estrategia Nacional de Economía Circular.

5. DISPOSICIONES GENERALES

En el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento se generan distintos tipos de residuos sólidos resultantes de las diversas actividades desarrolladas por la población aeroportuaria. El Aeropuerto cuenta con 10 zonas generadoras de residuos, en el área concesionada:

1. AZA, Antigua zona de aviación
2. TPA, Terminal puente aéreo
3. Terminales nacional e internacional
4. CAC, Centro Administrativo de Carga y TC1, TC2 y TC3, Terminales de carga
5. Edificio CISA
6. Zona de combustibles
7. NZA, Nueva zona de aviación
8. Zona prueba de motores
9. Lote 2 (ILS), Lote 4 (Pantano), Lote 5 (La Suiza), Lote 6 (Nube Blanca), Lote 7 (Venecia), Lote 8, (HB), Lote 9 (Triangulo), Lote 10 (El Machachi).
10. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, Recinto Prueba de Motores, Zona de Nivelación.

El Aeropuerto El Dorado cuenta con una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) la cual fue concesionada a OPAIN, allí se reciben los residuos provenientes de las Terminales de Pasajeros (T1 y T2), las Terminales de Carga (TC1, TC2 y TC3), el Centro Administrativo de Carga (CAC), el Centro Internacional de Servicios Aeroportuarios (Edificio CISA), Antigua Zona de Aviación (A.Z.A), Nueva Zona de Aviación (N.Z.A) y demás áreas operativas y de mantenimiento a cargo de OPAIN; los residuos son recepcionados, almacenados y reclasificados para darles valor comercial o disposición final adecuada.

Los residuos generados en las distintas zonas del Área Concesionada son gestionados por un contratista u operador de servicio de OPAIN bajo el marco de la prestación del servicio público de aseo, como un servicio domiciliario, el contratista es el encargado de realizar la recolección por corriente de residuo, transporte interno, almacenamiento en los Centros de Almacenamiento Temporal de Residuos (CATR) y transporte y/o traslado a la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).

Bajo el marco de prestación del servicio público de aseo, los tenedores de espacio pueden escoger libremente el prestador de servicio, por consiguiente se deberá seleccionar una empresa prestadora de servicio público domiciliario que cumpla con la normativa ambiental legal vigente y los requisitos en Seguridad Aeroportuaria y Operacional que se requieran, el inicio de la operación del prestador

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

de servicio deberá tener aval previo de OPAIN con el objetivo de corroborar el cumplimiento de los ítems mencionados anteriormente.

En cuanto a los residuos (poda de césped, mantenimiento de cunetas y los lodos de las lagunas de oxidación) generados en la zona prueba de motores y los residuos ordinarios y orgánicos provenientes del edificio CISA, son gestionados mediante el operador de servicio de Opain.

Se aclara que el manejo integral y disposición final de los residuos sólidos, peligrosos, especiales y los incluidos en los planes posconsumo, son responsabilidad únicamente del generador.

5.1. IMPACTOS POR MANEJAR

Los aspectos e impactos identificados por el manejo de residuos sólidos se describen a continuación:

Tabla 1: Aspectos e Impactos

AREA	ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO	CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO
Áreas tomadas por tenedores de espacio, contratistas, subcontratistas, proveedores y funcionarios de OPAIN en el área concesionada.	Desarrollo de actividades administrativas, de producción, de operación, de mantenimiento, de almacenamiento, obra de construcción y modernización, comerciales, de servicio y descanso.	Generación de residuos ordinarios y orgánicos	Contaminación del suelo	BAJO
			Aumento de los residuos a disponer en relleno	MEDIO
			Contaminación de agua superficial, subterránea	MEDIO
			Impacto visual	MEDIO
			Olores ofensivos	MEDIO
			Generación de fuentes de alimento y nidos para vectores y aves	MEDIO
			Afectación en la salud humana	BAJO
		Generación de residuos peligrosos	Cambio de las propiedades fisicoquímicas del suelo	BAJA
			Afectación en la salud humana	BAJO
			Incendios	BAJO
			Generación de gases y vapores nocivos para la atmosfera	MEDIO
			Contaminación de aguas superficiales y subterráneas	BAJO

5.2. CONSIDERACIONES

La Política Ambiental Nacional contempla la implantación de la gestión integrada de residuos sólidos, no peligrosos y peligrosos fundamentada en la Constitución Política, la Ley 9ª. de 1979, la Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1994, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1077 de 2015, en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

El tenedor de espacio, contratistas, subcontratistas y OPAIN, deberán cada uno por separado elaborar e implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), alineados al PGIRS del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, de tal forma que se aplicable a sus actividades y al interior de sus instalaciones que reduzca los impactos sobre la salud humana y el ambiente y promueva la valorización y aprovechamiento de los residuos.

El Plan deberá adoptar las siguientes disposiciones generales establecidas por OPAIN:

- Realizar un diagnóstico en donde se identifique y clasifique los tipos de residuos según su generación, de acuerdo con la tabla No. 2:

Tabla 2: Generación de residuos por tipo de actividad

SITIO	ACTIVIDAD	COMPOSICIÓN DE RESIDUOS
Restaurantes y/o casinos Bodega de almacenamiento Cuarto frío	Cocción y suministro de alimentos Almacenamiento y distribución Espacios destinados para limpieza y disposición de elementos de protección personal	Residuos orgánicos: cortezas, frutas, hortalizas, lavazas, alimentos vencidos, carnes, trampas de grasa.
		Residuos reciclables: cartón, papel, plástico, vidrio, y metales.
		Residuos líquidos: trampas de grasa.
		Residuos peligrosos: licores
		Residuos peligrosos (riesgo biológico): elementos de protección personal como: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros usados por el personal como prevención ante el Covid -19.
		Residuos ordinarios: servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, Poliestireno expandido (icopor), pitillos, papel carbón, tela, restos de alimentos en empaques. Residuos posconsumo: RAEEs, luminarias, medicamentos vencidos.
Oficinas Campamentos Habitaciones Gimnasio Sala de conferencias	Administrativo Descanso Recreación Espacios destinados para limpieza y disposición de elementos de protección personal	Residuos reciclables: papel, vidrio, plástico, cartón y metales.
		Residuos orgánicos: alimentos.
		Residuos ordinarios: servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, colillas, Poliestireno expandido (icopor), pitillos, papel carbón, tela, restos de alimentos en empaques.
		Residuos peligrosos (riesgo biológico): elementos de protección personal como: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros que se usen como prevención ante el Covid -19
		Residuos posconsumo: RAEE's, luminarias, baterías.
	Atención de pacientes	Residuos peligrosos: biosanitarios, cortopunzantes.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

OPAIN S.A.

CODIGO: GSS-PR-003

VERSION: 1.0



Secretaría de salud, Cruz Roja y/o sanidad aeroportuaria		Residuos peligrosos (riesgo biológico): elementos de protección personal como: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros que se usen como prevención ante el Covid -19
		Residuos reciclables: papel, vidrio, plástico, cartón.
		Residuos ordinarios: servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, Poliuretano expandido (icopor), pitillos, papel carbón, tela, restos de alimentos en empaques.
		Residuos posconsumo: RAEE's, luminarias, baterías.
ICA, Control Fauna, Secretaria de Ambiente	Operaciones asociadas a manejo de fauna	Residuos reciclables: papel, vidrio, plástico, cartón.
		Residuos peligrosos: biosanitarios, cortopunzantes, de animales.
		Residuos peligrosos (riesgo biológico): elementos de protección personal como: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros que se usen como prevención ante el Covid -19
		Residuos orgánicos: restos de alimentos.
Almacenamiento de combustible	Almacenamiento y distribución	Residuos peligrosos: material impregnado de aceites, alcoholes, pinturas, químicos, derivados de hidrocarburos, aceites usados, filtros, aerosoles, pegantes, estopas, EPP's
		Residuos peligrosos (riesgo biológico): elementos de protección personal como: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros que se usen como prevención ante el Covid -19
		Residuos líquidos: vertimientos domésticos, grasas y aceites, químicos.
		Residuos posconsumo: RAEE's, luminarias, baterías.
SITIO	ACTIVIDAD	COMPOSICIÓN DE RESIDUOS
Talleres y sitios autorizados de mantenimiento. Taller de soldadura	Mantenimiento y reparación de equipos, Funcionamiento de motores y equipos	Residuos peligrosos: material impregnado de aceites, alcoholes, pinturas, químicos, derivados de hidrocarburos, aceites usados, filtros, baterías, bombillas, transformadores en des-uso, aerosoles, pilas, balastos, pegantes, EPPs.
		Residuos reciclables: papel, cartón, vidrio, chatarra, piezas mecánicas en des uso, alambres de cobre, colillas de soldadura, tubos y partes metálicas de piezas varias, caucho, tubos PVC.
	Trabajos de oxicorte y soldadura	Residuos líquidos: vertimientos grasas y aceites, químicos.
Subestación eléctrica	Mantenimiento a áreas locativas del aeropuerto	Residuos peligrosos (riesgo biológico): elementos de protección personal como: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros que se usen como prevención ante el Covid -19
		Residuos posconsumo: RAEEs, luminarias, baterías.
		Residuos peligrosos: material impregnado de aceites, alcoholes, pinturas, químicos, aceites usados, aerosoles, pegantes. Lodos provenientes de la limpieza del sistema de tratamiento de agua residual y red de alcantarillado
		Residuos peligrosos (riesgo biológico): elementos de protección personal como: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros que se usen como prevención ante el Covid -19
Planta de tratamiento de aguas residuales y sistemas interceptores de grasas	Tratamiento de aguas residuales del aeropuerto	Residuos líquidos: vertimientos domésticos
Aeronaves	Vuelos internacionales Vuelos nacionales en caso ESPIN sospecho o confirmado	Residuos peligrosos: todo residuo solido (orgánicos, reciclables y ordinarios).
Obra	Descapote, excavación, relleno	Residuos Reciclables: cortes de acero de refuerzo, alambres, formaletas metálicas.
	Pilotaje	Residuos Orgánicos: Polímero.
		Residuos Peligrosos: Lodos
	Estructura de concreto	Residuos Líquidos: aguas subterráneas
		Residuos Reciclables: cortes de acero de refuerzo, alambres, formaletas metálicas

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		<h1>OPAIN S.A.</h1>
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

	Demoliciones	<p>Residuos Reciclables: Chatarra (puertas marcos, rejas, cerchas etc.); vidrio, tubería galvanizada, stell deeck.</p> <p>Residuos Peligrosos: tejas de asbestos, baterías, filtros, estopas impregnadas con aceite, grasas u otros, tubos de luminarias, bombillas, residuos de soldadura, entre otros.</p>
	Personal	<p>Residuos peligrosos (riesgo biológico): elementos de protección personal como: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros que se usen como prevención ante el Covid -19</p>
	Acabados, Limpieza	<p>Residuos Reciclables: cartón, papel, plástico, vidrio.</p> <p>Residuos Peligrosos: envases de: thiner, pegantes, pinturas, epóxicos, aerosoles entre otros.</p>
Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines.	Practicas capilares, de cosmetología, estética corporal, facial.	<p>Residuos reciclables: cartón, papel, plástico, vidrio.</p>
		<p>Residuos peligrosos: cabello, pelos, uñas, materiales que entren en contacto con cualquier fluido corporal o con la epidermis, biosanitarios y cortopunzantes.</p>
		<p>Residuos peligrosos (riesgo biológico): elementos de protección personal como: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros que se usen como prevención ante el Covid -19</p>
		<p>Residuos ordinarios: barrido, icopor, papel carbón, tela.</p>
		<p>Residuos posconsumo: RAEEs, luminarias, baterías.</p>
Bodegas o cuartos de almacenamiento	Acopio de materiales.	<p>Residuos reciclables: cartón, papel, plástico, vidrio y metales</p>
		<p>Residuos peligrosos: material impregnado de aceites, alcoholes, pinturas, químicos, derivados de hidrocarburos, aceites usados, filtros, aerosoles, pegantes, estopas, de animales, biosanitarios.</p>
		<p>Residuos peligrosos (riesgo biológico): elementos de protección personal como: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros que se usen como prevención ante el Covid -19</p>
		<p>Residuos ordinarios: barrido.</p>
		<p>Residuos posconsumo: RAEE's, luminarias, baterías.</p>
Servicios de seguridad privada.	Deposición de heces fecales de animales.	<p>Residuos ordinarios: Excretas de canes y orina de canes.</p> <p>Residuos peligrosos: Excretas de animales que porten enfermedades infectocontagiosas.</p>
	Personal	<p>Residuos peligrosos (riesgo biológico): elementos de protección personal como: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros que se usen como prevención ante el Covid -19.</p>

- Realizar la separación en la fuente, de acuerdo con el código de colores adoptado por OPAIN, en su PGIRS y lo contemplado en la Guía Técnica Colombiana GTC 24:

Tabla 3: Código de colores de OPAIN

RECIPIENTE y BOLSA	TIPO DE RESIDUO
 Residuos Reciclables Recyclable Waste	<p>Residuos Reciclables: Papel y cartón.</p>
 Residuos Reciclables Recyclable Waste	<p>Residuos Reciclables: Plásticos y Vidrio.</p>

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

OPAIN S.A.

CODIGO: GSS-PR-003

VERSION: 1.0

 <p>Residuos Ordinarios Ordinary Waste</p>	<p>Residuos Ordinarios: Servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, colillas, poliestireno expandido, pitillos, papel carbón, tela, restos de alimentos en empaques, etc.</p>
 <p>Residuos Orgánicos Organic Waste</p>	<p>Residuos Orgánicos: Restos de alimentos y restos de animales, cortezas, frutas, hortalizas, alimentos vencidos, carnes, trampas de grasa, lavaza, etc.</p>
 <p>Residuos Sanitarios Sanitary Waste</p>	<p>Residuos Sanitarios: Residuos de papel de servicios sanitarios, toallas higiénicas, tampones, pañales, excrementos de animales.</p>
 <p>Residuos Metálicos Metal Waste</p>	<p>Residuos Metálicos: Llaves, monedas, utensilios de cocina, láminas de metal, cobre, estaño, etc.</p>
 <p>Residuos Peligrosos Dangerous Waste</p>	<p>Residuos Peligrosos: Provenientes de vuelos internacionales, riesgo biológico (infecciosos) como elementos de protección personal (tapabocas, guantes y otros), material impregnado de aceites, alcoholes, pinturas, químicos, aceites usados, aerosoles, pegantes. Lodos provenientes de la limpieza del sistema de tratamiento de agua residual y alcantarillado, cenizas, baterías, bombillos fluorescentes, etc. También se incluyen los residuos especiales como especiales: llantas usadas, medicamentos vencidos, encendedores, aerosoles, plaguicidas. Residuos peligrosos (riesgo biológico): Elementos de protección personal como: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros que se usen como prevención ante el Covid -19</p>
 <p>FOD Residuos FOD FOD Waste</p>	<p>Residuos FOD: Cualquier objeto o material suelto en el área de movimiento que pueda ser impulsado por el aire o arrojado hacia una aeronave, persona, edificio o vehículo que genere un daño a una aeronave.</p>
 <p>Residuos de Construcción y Demolición Construction and Demolition Waste</p>	<p>Residuos de construcción y demolición (RCD): Residuos de excavación y demolición, tierras, arcillas, arenas sobrantes de mezcla de cementos y concretos</p>
 <p>Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos Electrical and Electronic Waste</p>	<p>Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE): Equipos partes y componentes eléctricos y electrónicos como equipos de cómputo, celulares, cables, electrodoméstico, neveras, hornos microondas.</p>
 <p>Madera Wood</p>	<p>Madera: Estibas, elementos de madera</p>

- En caso de que el tenedor de espacio, contratistas y subcontratistas necesite adicionar un color para aquellos residuos no incluidos en la tabla, se recomienda establecer un código específico y reportarlo a OPAIN

- Se debe llevar registró y control de los residuos generados, en donde se realice la cuantificación de la totalidad por tipo de residuos, que permita un manejo interno seguro y la aplicación de estrategias de minimización de residuos peligrosos y la adecuada disposición final.
- El registro deberá documentarse en un cuadro consolidado por tipo de residuo anexando los certificados, estos documentos serán entregados a OPAIN, al finalizar cada semestre o cada vez que sea requerido.
- El sitio dispuesto para el almacenamiento de residuos sólidos debe contar con espacios diferenciados para cada tipo de residuos: residuos peligrosos, residuos ordinarios, reciclables y de planes posconsumo. Debe estar debidamente señalado, tener accesos rápidos, equipos de extinción de incendios, una báscula y llevar un registro para el control de la generación de residuos, cubierto para protección de aguas lluvias, con iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior, acometida de agua y drenajes para lavado, trampa de grasa y elementos que impidan el acceso de vectores, como roedores.
- Se prohíbe el acopio de residuos e instalación de sitios de almacenamiento en áreas no autorizadas para tal fin.

Con el fin de realizar una adecuada gestión de los residuos en las áreas concesionadas del Aeropuerto, es necesario tener en cuenta las siguientes condiciones:

- El tenedor de espacio, contratistas, subcontratistas y OPAIN, deberá elaborar programas o subprogramas que insten a adoptar buenas prácticas ambientales con sus colaboradores. Se deberá mantener el registro, seguimiento y monitoreo de lo planteado. OPAIN S.A, podrá solicitar las evidencias de este.
- Se debe respetar el código de colores establecido tanto al momento de la segregación, acopio, en almacenamiento, presentación y en entrega de los residuos.
- Los residuos de excrementos y orina de origen animal son responsabilidad del tenedor de espacio, contratistas, subcontratistas propietarios de los mismos que transiten al interior del área concesionada, por tal motivo deben contar con un procedimiento para el manejo, recolección y disposición final que incluya los protocolos de limpieza y desinfección del área dispuesta para esta actividad y de los contenedores, este espacio y procedimiento se asignará y aprobará respectivamente previa aprobación de las áreas de seguridad operacional, mantenimiento, seguridad y salud en el trabajo y sostenibilidad de OPAIN

- Los residuos reciclables se recibirán en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento, en donde serán pesados, separados, embalados y comercializados o en su defecto el tenedor de espacio u otro podrá disponerlos directamente con comercializadores de reciclaje. De cualquier forma, el generador deberá llevar registro de las cantidades entregadas y las recicladas y deberá reportarlas a Opain.
- Los residuos orgánicos provenientes de la operación normal de los Terminales de Pasajeros, T1 y T2 y terminales de carga, TC1, TC2, TC3 y CAC, deberán almacenarse en contenedores con tapa suministrados por el contratista encargado del aprovechamiento de los residuos orgánicos y a través del contratista responsable de la recolección puerta a puerta y se almacenarán en los Centros de Almacenamiento Temporal de Residuos definidos por OPAIN, el tenedor de espacio u otro, asumirá los costos que ello implique.
- Los residuos orgánicos provenientes de la operación normal de los terminales de pasajeros deberán almacenarse en contenedores con tapa suministrados por el contratista responsable de su recolección y aprovechamiento, la recolección es realizada puerta a puerta para disponer por el contratista hasta la Estación de Clasificación y Almacenamiento definido por OPAIN; el tenedor de espacio u otro, asumirá los costos que ello implique.
- El material vegetal generado por la actividad de poda y tala será utilizado para la producción de abonos orgánicos, insumos para siembra, propagación u otras actividades propias de la arborización, en los sitios autorizados por la autoridad ambiental. El tiempo máximo de permanencia en el sitio de trabajo de los residuos de poda y corte de césped será de doce (12) horas, a fin de evitar descomposición del material, malos olores y proliferación de vectores.
- Todos aquellos que por sus actividades generen residuos peligrosos deberán estar inscritos ante la Secretaria Distrital de Ambiente como Generadores de Residuos Peligrosos y actualizar cada año en la página web las cantidades generadas y dispuestas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015.
- Los residuos peligrosos provenientes de vuelos internacionales serán de responsabilidad del generador y deberá alinearse con el GSS-PR-011 Procedimiento Para Manejo de Residuos Provenientes de Vuelos Nacionales e Internacionales. De otra parte, el tenedor de espacio deberá remitir copia de las actas de disposición final de estos residuos a la Dirección de Sostenibilidad de OPAIN de manera semestral.
- Los residuos peligrosos generados por OPAIN, contratista, subcontratista y tenedor de espacio, al igual que el material decomisado por el ICA, Secretaría Distrital de Ambiente,

Policía Nacional y demás empresas y/o autoridades competentes, deberán ser almacenados, transportados y dispuestos cumpliendo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, del Decreto 1077 del 2015, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1609/2002, el Estándar de Materiales Peligrosos generado por OPAIN y/o sus procedimientos internos para manejo de esta clase de residuos y normativa legal vigente. La disposición final y los costos que esta actividad implique serán de responsabilidad del generador, OPAIN, podrá solicitar en cualquier momento las actas de disposición final.

- El manejo de residuos peligrosos deberá tenerse en cuenta lo contenido en el GSS-ET- 001 Estándar para Manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Los residuos generados de obras de remodelación, expansión o modernización como residuos de construcción y demolición (RCD's), llantas, pasto, tierra o suelos contaminados, envases de disolvente, envases de pintura o productos químicos y/o tóxicos, materiales pétreos, envases de productos aceitosos, aparatos sanitarios, entre otros, deberán gestionarse directamente con la empresa prestadora del servicio o receptor autorizado por la autoridad ambiental. Está prohibido que el generador abandone este tipo de residuos en áreas no autorizadas para tal fin.

Adicionalmente, deberá alinearse con el Procedimiento para el manejo de escombros, GSS-PR-005.

- En caso de obra deberán colocarse puntos ecológicos distribuidos en el área de acuerdo con la magnitud de la obra, estos deben ir debidamente etiquetados según la corriente de residuo, que garantice la separación y clasificación, almacenamiento y presentación, recolección y transporte y finalmente su aprovechamiento o disposición final.
- Está totalmente prohibido la quema de residuos.
- No se deberán abandonar los residuos en lugares públicos o ambientalmente sensibles como canales superficiales, red de alcantarillado, zanjas, cajas eléctricas, entre otros.
- El personal que desarrolle las actividades de clasificación, recolección, almacenamiento, presentación y transporte de los residuos deberá contar con los elementos de protección personal, herramientas y equipos necesarios previo inicio de la actividad.
- El hallazgo de fauna encontrada muerta por parte de la "Oficina de Control Fauna" OPAIN, deberán ser tratados como residuos peligrosos. Los encargados de esta oficina deberán llevarlos al centro de acopio contener en refrigeración y en un término no menor a dos días

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

entregar o transportar hasta un gestor especializado para incineración o disposición final y se registrará por medio del formato GSO-PR-007 Recolección y registro de restos de fauna.

En cumplimiento de las medidas para el manejo y control de riesgo biológico del Coronavirus COVID-19 y la manipulación de los residuos, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En las áreas públicas del Aeropuerto El Dorado se cuentan con canecas rojas con pedal y tapa para residuos de riesgo biológico, distribuidas en todos los baños operativos y lavamanos portátiles del Aeropuerto, espacio de alta afluencia de pasajeros, tripulaciones y demás personal del Aeropuerto. Es importante referenciar que las canecas son adicionales a las existentes en los baños (residuos sanitarios: color negro) y cuentan con su respectiva señalización indicando el tipo de elementos que se puede depositar como lo son: tapabocas, guantes, pañuelos desechables y otros elementos de protección personal junto con la etiqueta de Riesgo Biológico, esto con el objetivo de realizar de manera adecuada la separación en la fuente de acuerdo con el código de colores adoptado por Opain. Lo anterior, a su vez permite tener trazabilidad de los residuos protegiendo la salud de nuestros gestores y terceros quienes realizan la recolección, el transporte y disposición final de estos, adoptando todas las medidas preventivas necesarias.
- Cada tenedor de espacio deberá adicionar al plan de residuos sólidos y de residuos peligrosos de su empresa, lo referente al manejo de los residuos de elementos de protección personal que son desechados por los trabajadores, así, como de los residuos peligrosos derivados de la implementación del protocolo de limpieza y desinfección. Adicionalmente, definir e informar a quien realice la labor, las medidas para la correcta separación de residuo, ubicando contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, de acuerdo con el tipo de estos. Realizar la recolección y almacenamiento de residuos de manera frecuente, según sea su volumen de generación, asignando en la medida de lo posible, a una sola persona el control y la disposición de estos, este último el tenedor de espacio podrá articularse a la ruta de recolección establecida por el prestador de servicio de Opain.

5.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento se realizará a través del procedimiento GSS-PR-009, Procedimiento de Inspecciones Ambientales, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al manejo de residuos sólidos.

OPAIN, a través de la Dirección de Sostenibilidad realizará verificación al cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento, así como el cumplimiento de la normatividad vigente para este tipo de actividades dentro del área concesionada. Las novedades encontradas en el sitio

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

serán reportadas en el formato GSS-FR-009, Formato de Inspecciones Ambientales. y notificado al responsable.

El contratista, subcontratista, tenedor de espacio y OPAIN debe prever los impactos que se puedan generar por las diferentes actividades establecidas en el presente procedimiento y considerar que las sanciones en materia ambiental tienen una función preventiva, correctiva y compensatoria, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los Tratados Internacionales, la ley y el Reglamento. Los impactos generados por el incumplimiento del presente procedimiento serán asumidos por el tenedor de espacio, contratista y subcontratista que desarrolle la actividad.

5.3.1. Rutas Sanitarias

De acuerdo con las obligaciones contractuales celebradas entre el operador del servicio y OPAIN, se implementan las rutas sanitarias por corriente de residuo en cada una de las zonas del área concesionada a OPAIN, como se encuentra detalladas en el Anexo 1. Planos de Rutas Sanitarias.

Nota 1: En caso de presentarse un evento ESPII o ESPIN se seguirán los lineamientos por las autoridades sanitarias, adicionalmente, el operador determinará los procedimientos para la recolección, el almacenamiento, el transporte y el tratamiento o disposición final.

Nota 2: Las frecuencias y horarios de recolección están sujetas a lo pactado entre el tenedor de espacio y la empresa prestadora del servicio público de aseo.

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA

- Estación de Clasificación y Aprovechamiento
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos T1 - A
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos T1 - B
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos T1 - C
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos T1 - D
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos T2

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos TC - A
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos TC - B
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos TC - C
- Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos - ARFF

6.2. EQUIPOS

- Compactador
- Banda transportadora
- Balanza.

6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Word.
- Excel.

7. DESCRIPCION			
ID	(QUE) ACTIVIDAD	(QUIEN) RESPONSABLE	REGISTROS
1.	REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: Conocer el estado actual del manejo dado a los residuos generados.	Generador	Informe de Diagnóstico
2.	IDENTIFICAR LAS FUENTES DE GENERACIÓN Y EL TIPO DE RESIDUOS: Identificar las áreas generadoras de residuos en la instalación	Generador	Inventario de fuentes y tipo de residuos
3.	REALIZAR SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE COLORES DE OPAIN: Realizar la segregación de residuos conforme el código de Colores de OPAIN, mediante	Generador	Puntos ecológicos con código de colores OPAIN

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

	puntos ecológicos, igualmente en el almacenamiento.		
4.	¿SE GENERAN RESIDUOS PELIGROSOS? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 5. En caso de ser negativo: ir a la actividad 10.	Generador	Inventario de residuos peligrosos y fuentes de generación
5.	CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR PARA MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS GSS-ET-001: Cumplir con lo establecido en el estándar.	Generador	N/A
6.	ROTULAR Y ETIQUETAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS: Para fines de identificación, transporte y disposición final.	Generador	Fotográfico
7.	SELECCIONAR GESTORES, QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, PARA MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS: Deben estar autorizados por la autoridad ambiental.	Generador	Licencia ambiental vigente.
8.	REALIZAR APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS: Darle el tratamiento adecuado a los residuos peligrosos que se generen.	Gestores o receptores de aprovechamiento y disposición final.	N/A
9.	GENERAR ACTA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS: Con el fin de llevar la trazabilidad de los residuos, debe ser entregado al generador el certificado de disposición final por parte del dispositor final teniendo en cuenta su aval por parte de la autoridad ambiental competente.	Gestores o receptores de aprovechamiento y disposición final.	Acta de disposición Final.
10.	CUANTIFICAR LA CANTIDAD Y EL TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SEGÚN SU GENERACIÓN: Establecer la distribución porcentual de residuos.	Generador	Formato establecido por OPAIN
11.	¿PROVIENEN DE LA ZONA DE TERMINALES NACIONALES, INTERNACIONALES Y TPA? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 12. En caso de ser negativo: ir a la actividad 16.	Generador	N/A
12.	ENTREGAR SUS RESIDUOS ORDINARIOS, SANITARIOS, Y DE RECICLAJE AL	Generador	Ruta sanitaria OPAIN

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

	CONTRATISTA ENCARGADO DE LA RECOLECCION, PUERTA A PUERTA: ajustarse al horario establecido de recolección de residuos (ruta sanitaria).		
13.	DISPONER EN CENTROS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS: Realizar ruta sanitaria.	Contratista Gestor y/o tercero responsable de los residuos	Informe de Actividades.
14.	TRANSPORTAR LOS RESIDUOS A LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL AEROPUERTO: Una vez almacenados los residuos que se generen, son transportados a la Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA del aeropuerto, donde son registrados, separados, pesados, embalados y compactados según corresponda.	Contratista Gestor y/o tercero responsable de los residuos	Fotografías.
15.	REALIZAR APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS: De acuerdo con el tipo de residuo, se procederá a realizar el aprovechamiento o disposición final, con el gestor adecuado y previamente autorizado por autoridad ambiental.	Gestores que realicen aprovechamiento y disposición final.	Actas de remisión.
16.	¿PROVIENEN DE LAS ZONAS AZA, NZA, Y ZONA DE COMBUSTIBLES Y EDIFICIO CISA? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 17. En caso de ser negativo: ir a la actividad 22.	Generador	N/A
17.	ALMACENAR TEMPORALMENTE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS: Almacenar los residuos en compartimientos separados temporalmente.	Generador	Fotografías.
18.	¿SON RESIDUOS ORDINARIOS Y SANITARIOS? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 19. En caso de ser negativo: ir a la actividad 20.	Generador	N/A
19.	COORDINAR CON LA EMPRESA PÚBLICA DE ASEO DEL DISTRITO LA RECOLECCION: Diseñar cronogramas de recolección de residuos ordinarios y orgánicos con empresas que cumplan con todos los requerimientos legales para la disposición final de los residuos generados.	Generador	Cronograma de recolección.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

20.	COORDINAR CON TERCEROS, PARA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES Diseñar cronogramas de recolección, con empresas que cumplan con todos los requerimientos legales para el aprovechamiento de los residuos generados.	Generador	Cronograma de recolección.
21.	REALIZAR APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El Receptor autorizado deber dar un tratamiento a los residuos entregados dejando constancia de este.	Receptor responsable del aprovechamiento y disposición final.	Acta de remisión.
22.	¿LOS RESIDUOS PROVIENEN DE LA ZONA DE TERMINAL DE CARGA? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 23, 24, 25 y 26. En caso de ser negativo: FIN	Generador	N/A
23.	ENTREGAR SUS RESIDUOS ORDINARIOS, SANITARIOS, Y DE RECICLAJE AL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA RECOLECCION, PUERTA A PUERTA: Ajustarse al horario establecido de recolección de residuos (ruta sanitaria).	Generador	Ruta sanitaria OPAIN
24.	DISPONER LOS RESIDUOS EN LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DEL TERMINAL DE CARGA: Deben utilizar equipos de movilización de acuerdo con la operación y características del residuo.	Gestor	N/A
25.	¿LOS RESIDUOS SON ORDINARIOS Y/O SANITARIOS?: En caso de ser afirmativo ir a la actividad 19. En caso de ser negativo ir a la actividad 26.	Gestor	N/A
26.	LOS RESIDUOS RECICLABLES SON RECOLECTADOS POR EL CONTRATISTA DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO: Son recolectados desde los Centros de Almacenamiento Temporal de Residuos – CATR hasta el sitio de Aprovechamiento.	Gestor y/o tercero responsable de los residuos	Actas de disposición final.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

27.	REALIZAR INSPECCIÓN: Realizar inspecciones planeadas y no planeadas para validar el cumplimiento del procedimiento, a través del formato GSS-FR-009, Formato Inspecciones Ambientales	Profesional Ambiental	Acta de inspección
28.	REALIZAR INFORME DE INPECCION: Reportar los hallazgos evidenciados y solicitar acciones preventivas o correctivas del caso.	Profesional Ambiental	Informe de Inspección
29.	¿SE DETECTARON NOVEDADES E INCONSISTENCIAS EN LA INSPECCION? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 31. En caso de ser negativo: FIN	Profesional Ambiental	Fotografías
30.	IMPLEMENTAR ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS: Implementar un plan de acción, con el fin, de controlar y hacer seguimiento al manejo de los residuos sólidos.	Generador	Plan de acción correctivo y preventivo
31.	REALIZAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS: Verificar mediante visitas de seguimiento de inspección ambiental a través de formato GSS-FR-009, Formato Inspecciones Ambientales , la ejecución de las actividades propuestas en el plan de acción y generar las acciones de mejora pertinente.	Profesional Ambiental	Formato de inspección

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

8. DIAGRAMA DE FLUJO

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

OPAIN S.A.

CODIGO: GSS-PR-003

VERSION: 1.0

NOMBRE O TÍTULO

PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

PROCESO

DIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

RESPONSABLE:

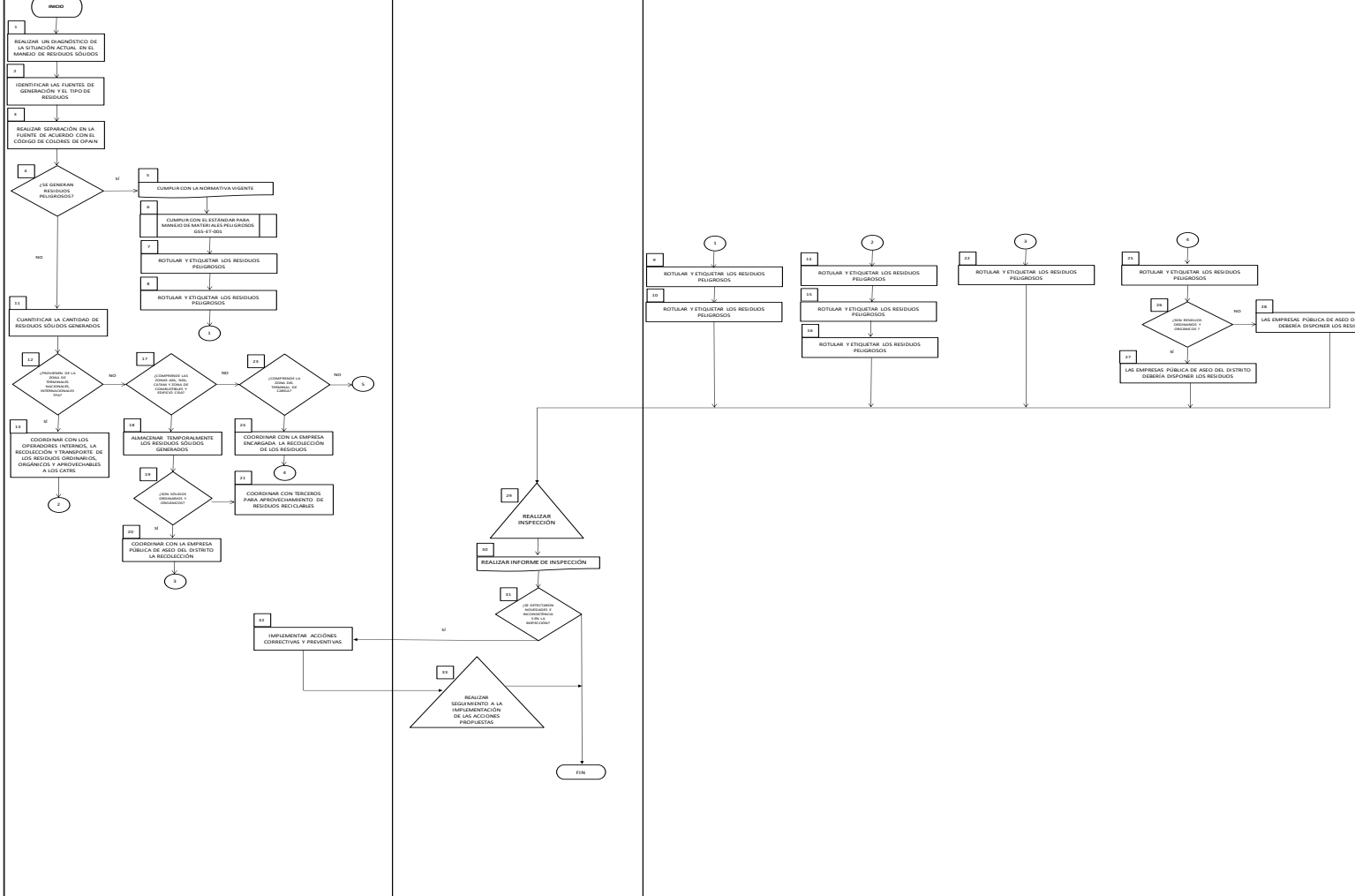
PROFESIONAL AMBIENTAL

GENERADOR (OPAIN S.A., contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en áreas concesionadas)

Profesional Ambiental

DIAGRAMA DE FLUJO

GESTOR (Empresas de aprovechamiento y disposición final)



GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- GUÍA AMBIENTAL DEL IDU
- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura- Subsector Vial- Segunda Edición 2011. INVIAS – MAVDT

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- GSS-ET-001 Estándar para manejo de materiales y residuos peligrosos.
- GSS-PR-001 Procedimiento manejo actividades silviculturales
- GSS-PR-009 Procedimiento de inspecciones ambientales
- GSS-PR-005 Procedimiento para el manejo de escombros
- GSS-PR-011 Procedimiento Para Manejo de Residuos Provenientes de Vuelos Nacionales e Internacionales.
- PROP-003 Protocolo para el manejo de residuos con sospecha de covid-19 (Empresa prestadora de servicios a Opain)
- PROP-006 - Protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19 - (Empresa prestadora de servicios a Opain).

11. FORMATOS RELACIONADOS

- GSS-FR-009 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES

12. ANEXOS

Anexo 1. Planos de Rutas Sanitarias.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Alejandra Nieto Sánchez	Profesional Ambiental	Julio de 2020
REVISO	Alejandro Sanabria Zulady González Torres	Jefe Ambiental Profesional de Calidad	Julio de 2020
APROBÓ	Tania Chacín Jaimes	Directora de Sostenibilidad	Julio de 2020

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CODIGO: GSS-PR-003	VERSION: 1.0	

13. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Creación del documento por cambio de proceso	Julio 2020